

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2713

LAS CONDES, 08 JUL. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2179 del 27 de mayo de 2016, que autoriza una subvención al **Club Deportivo Los Cóndores**;
- Proyecto presentado por el **Club Deportivo Los Cóndores**, denominado "*Gastos en honorarios, servicios básicos, implementación y otros para el desarrollo de actividades*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2016;
- Certificado I.B.C. N° 170 de fecha 18 de abril de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado N° 277 de la Organización de fecha 15 de abril de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo N° 67-A/ 2016 de la 887ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de abril de 2016;
- Informe de Imputación N° 003532 de fecha 23 de junio de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

AUTORÍZASE un incremento de la subvención al **Club Deportivo Los Cóndores**, Rol Único Tributario N°73.064.900-2 por la suma de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos).

- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de marzo de 2016**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Gastos en honorarios, servicios básicos, implementación y otros para el desarrollo de actividades*" de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Club Deportivo Los Cóndores** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIG. INTERNA	: 002039	Club deportivo Los Cóndores
CONTRACUENTA	: 1210601004001047	
VALOR	: \$ 2200000	
PROGRAMAS	: \$ 2.200.000	Programas Recreacionales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado al **Club Deportivo Los Cóndores**, Rol Único Tributario N°73.064.900-2 por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (2 copias)
- Departamento del Adulto Mayor
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Club Deportivo Los Cóndores**
- Oficina de Partes